



\* 2 0 1 5 5 0 0 0 1 6 9 1 7 1 \*

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 20155000169171

Fecha: 06/10/2015 05:22:56 p.m.

Bogotá D. C.,

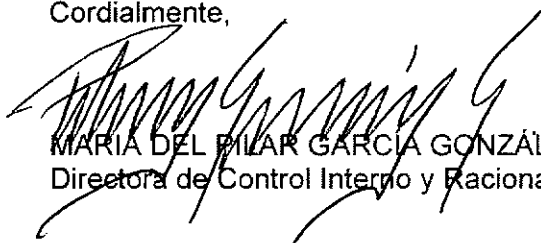
Doctor  
LUIS GABRIEL FERNANDEZ FRANCO  
Jefe Oficina Jurídica  
MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL  
[lfernandez@minsalud.gov.co](mailto:lfernandez@minsalud.gov.co)  
Ciudad

Referencia: Traslado solicitud de la Doctora Nancy Estela Bautista Perez del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, relacionada con la conformación del Subcomité Sectorial de de Defensa Jurídica del Estado.

Respetado Doctor:

Remito por ser tema de su competencia, la solicitud de la Dra. Nancy Estela Bautista Perez del Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, radicada en este Departamento Administrativo con el No. 20152060162272, donde la solicitante manifiesta varias inquietudes relacionadas con la conformación del subcomité sectorial de Defensa Jurídica del Estado en cumplimiento de la Circular Conjunta Función Pública – Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado No. 01 del 24 de agosto de 2015.

Cordialmente,

  
MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ  
Directora de Control Interno y Racionalización de Trámites

Anexos: Un Folio (1). Comunicación de la solicitante Radicado No. 20152060162272

MYRIAN CUBILLOS/MARIA DEL PILAR GARCÍA GONZÁLEZ

DCI/500.4.6

## SOLICITUD ACLARACIÓN CIRCULAR CONJUNTA 1 DE 2015

nancybautista <nancybautista@fps.gov.co>

lun 07/09/2015 7:24 a.m.



Departamento Administrativo de la Función Pública  
No 2015-206-016227-2  
Fecha Recepción 07/09/2015 13:58:32  
DIRECCIÓN DE EMPLEO PÚBLICO  
Seguimiento a su petición:  
Portal: [www.dafp.gov.co](http://www.dafp.gov.co) - Servicio al Ciudadano  
Teléfonos: 3344060/87 Ext. 109 y 112  
Carrera 6 # 12-62 Bogotá D.C.

Para: Web Master <webmaster@funcionpublica.gov.co>; camilo.isaza@defensajuridica.gov.co  
<camilo.isaza@defensajuridica.gov.co>;

Reciban un atento saludo:

Respetuosamente me permito solicitar aclaración sobre la circular conjunta No. 1 de 2015, en lo siguiente:

El Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia, se encuentra adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, para efectos de la creación del Subcomité Sectorial, sería el Ministerio de Salud y Protección Social el competente para legalizarlo mediante el correspondiente acto administrativo?

La precitada circular fue recepcionada en nuestra entidad el 25 de agosto de 2015, el término de 45 días calendario, vencería el 9 de octubre de 2015; si a esta fecha no ha sido creado el Subcomité Sectorial, qué responsabilidad tendría el Fondo de Pasivo Social, para el cumplimiento de la misma?

La circular no mencionada nada respecto a las sesiones de los Subcomités, cuál sería la constante para la convocatoria a los Subcomités?

Agradezco la atención a la presente,

Atentamente,

--

Nancy Estela Bautista Pérez  
Profesional Especializado Grado 14 (E.)  
Oficina Asesora Jurídica  
Fondo de Pasivo Social de Ferrocarriles Nacionales de Colombia  
Calle 13 No. 18 - 24  
Teléfono: 3817171 - Extensión: 124  
Email: nancybautista@fps.gov.co y/o juridica@fps.gov.co  
[www.fps.gov.co](http://www.fps.gov.co)  
Bogotá D.C. - Colombia